

Expte. núm. 2820/2023

Asunto: Escuela de verano 2023

BASES ESCUELA DE VERANO 2023

1. SOLICITANTES

Deberán presentar las solicitudes los padres, madres y/o tutores legales de los beneficiarios que se indican en la base siguiente.

2. BENEFICIARIOS/AS

- Podrán acceder a las plazas ofertadas los/las menores con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.
- Si se tratase de niñas/os con necesidades educativas especiales, solo se admitirán aquellas/os que estén integrados en las modalidades de Aula ordinaria o Aula de apoyo a la integración, debiendo aportar acreditación, informe o documento que especifique la modalidad en la que está integrado.

3. OBJETIVOS

Se trata de ofrecer a la población infantil del Municipio actividades educativas y de ocio durante el periodo vacacional, con el fin de fomentar entre la misma aspectos positivos para su desarrollo, como la autonomía y la responsabilidad, la organización o el trabajo en equipo, facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar de sus padres, madres y/o tutores legales.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Se realizarán las siguientes actividades:

- Actividades de promoción de la alimentación saludable.
- Actividades de expresión creativa, plástica y manuales.
- Actividades de expresión corporal, físicas y deportivas.
- Juegos cooperativos y socio educativos.
- Actividades de fomento de la educación higiénica, la animación a la lectura, así como la introducción a la música.

En todo caso, las actividades programadas estarán adaptadas a la edad de los participantes, atendiendo siempre a las características de las personas con discapacidad que pudieran participar.

No se ofrece servicio de comedor.

5. CANTIDADES A ABONAR POR LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán abonar la cantidad de 50,00 € por cada período quincenal.

El pago deberá efectuarse una vez que aparezca la relación de admitidos, y siempre antes del inicio de la actividad.

6. CRITERIOS DE INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN

El/la beneficiario/a deberá estar empadronado/a en el Municipio de Atarfe, y ambos progenitores, tutores/as legales o progenitor/a -en caso de familia monoparental - deberán estar trabajando de manera presencial y con horarios incompatibles con el cuidado de los hijos. Se deberá presentar justificación de la situación laboral actual, mediante certificado actualizado de la empresa acreditando que el trabajo se realiza mediante la modalidad presencial y el horario de presencia en el mismo.

La selección hasta alcanzar el máximo de plazas ofertadas se realizará por estricto orden de registro.

7. OFERTA DE PLAZAS

- Se ofertan 4 periodos:
 - Del 1 al 15 de julio.
 - Del 17 al 30 de julio.
 - Del 1 al 14 de agosto.
 - Del 16 al 31 de agosto.

- El número de plazas será de entre 150 y 180 en cada periodo, dependiendo de las necesidades educativas especiales de los asistentes.

- Se reservará un mínimo de 3 plazas por periodo para menores con necesidades educativas especiales. En caso de que no se cubran todas

a la fecha de finalización del plazo de solicitud, las que queden vacantes se acumularán al resto de plazas ordinarias.

- Podrá solicitar uno, dos, tres o cuatro periodos.
- La organización se reserva el derecho a suspender el desarrollo de la Escuela o cualquiera de los grupos, de forma temporal o definitiva, total o parcial, si ello fuera necesario para preservar la salud y/o la integridad tanto a los/as participantes como a coordinador/a y monitores/ras.

8. HORARIO

- La Escuela permanecerá abierta de lunes a viernes, con la excepción de los días festivos.
- El horario lectivo será el siguiente:
 - Aula matinal: De 7:30 h. a 9:00 h.
 - Estancia: De 9:00 h. a 14:00 h.
 - Aula de espera: De 14:00 a 15:30 h.

9. LUGAR DE REALIZACIÓN

La Escuela de Verano se impartirá en los CEIP Dr. Jiménez Rueda y Atalaya de esta localidad.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 10 de junio, y las solicitudes se presentarán única y exclusivamente de forma telemática en el Registro Electrónico del Ayuntamiento Atarfe, en la página web <https://atarfe.sedelectronica.es/info.4>
- Se deberá presentar una solicitud por cada beneficiario/a, considerándose nulas las solicitudes múltiples.
- No se aceptará ninguna solicitud fuera del plazo establecido.
- La admisión se realizará por estricto orden de Registro y hasta cubrir la totalidad de las plazas ofertadas.

11. LISTA DE ADMITIDOS/AS Y DE ESPERA

La lista de admitidos/as así como la correspondiente lista de espera se expondrán al público el día 15 de junio, a partir de las 12:00h., en la sede electrónica del Ayuntamiento Atarfe, pudiéndose presentar reclamaciones desde el día 16 hasta el 20 de junio, ambos inclusive.

12. MATRICULACIÓN

El plazo de matriculación en la escuela de verano será del 20 al 27 de junio, ambas fechas inclusive. La falta de formalización de la matriculación en dicho plazo supondrá la baja en la plaza asignada que queda vacante para ser cubierta por la siguiente persona que se encuentre en la lista de espera que tendrá que formalizar la matrícula antes del día 30 de junio.

13. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

- Los horarios establecidos en los servicios ofertados son de obligado cumplimiento para los participantes, durante todo el periodo del programa.
- No se permiten cambios de periodo.
- El/la solicitante se compromete bajo su responsabilidad a la asistencia regular del/de la niño/a todos los días que contemple en la solicitud.
- Los niños/as serán entregados y recogidos/as por sus padres/madres o tutores/as en los lugares del centro donde indiquen los monitores correspondientes, a fin de garantizar la seguridad de los mismos. Dicha información será facilitada por los monitores el primer día.
- El horario de recepción será de 7:30 a 10:00 h, y el de salida desde las 13:30 h. a las 15:30 h.
- Al objeto de garantizar la seguridad de los/as menores, no se podrá acceder al centro en el horario de actividades (de 09.00h. a 14.00h.)
- Será motivo de sanción, restringiendo, o en su caso, suspendiendo la participación del/de la menor en la Escuela de Verano, cualquier comportamiento o actuación que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.
- Las personas responsables de los/as menores se comprometen a comunicar a la coordinación de la Escuela de Verano, en el momento en que se produzca, la aparición de síntomas compatibles con la COVID 19 tanto en el menor, como en cualquiera de los convivientes, debiendo ser aplicados los protocolos sanitarios aprobados en cada momento.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

- La organización de la Escuela de Verano requiere el tratamiento de los datos personales facilitados por las personas interesadas que se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.
- La base jurídica legitimadora del tratamiento de los mismos es el consentimiento expreso de los representantes legales de los menores o de los mayores de edad que concurren y el tratamiento será el imprescindible para la gestión de la Escuela de Verano.
- El Responsable del tratamiento de dichos datos es el Ayuntamiento Atarfe, cuyos datos de contacto son delegadoprotecciondatos@atarfe.es.
- Los interesados tienen el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
- Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Atarfe, que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://atarfe.sedelectronica.es/info.4>).
- De igual forma, pueden ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

15. CONSENTIMIENTO EXPRESO

La presentación de la solicitud de participación supone la total aceptación de estas bases, consintiendo expresamente al personal autorizado a la comprobación del empadronamiento del solicitante y de cuantos datos sea necesario recabar al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Atarfe, en fecha al margen.

BASES APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 2023-0788, DE 23 DE MAYO DE 2023.